



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANDRES GUTIERREZ contra KOBIA COLOMBIA S.A.S, evidencia el despacho que mediante auto del 25 de febrero de 2022 se aceptó la renuncia al poder presentado por el apoderado del demandante. No obstante, por error involuntario del despacho dicha actuación no se notificó mediante el sistema de gestión judicial. En este orden de ideas, se ordena notificar por estados el auto mediante el cual aplazó se aceptó la renuncia al Dr. John Jairo Henao SanJuan apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO**  
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 040, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de MARZO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo**  
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 004  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39a01e17945bcbe31d5d51a2c8f8074bc0c545a7702b72b25a24bbcf87641ec**

Documento generado en 07/03/2022 03:08:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**